



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N°

190

-2018-GR.APURIMAC/DR.ADM

Abancay, 20 JUN. 2018

### VISTO:

El Informe Técnico N° 020-2018-GRAP/07/DR.ADM-JGDT, de fecha 12 de junio de 2018; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Ejecutiva Regional N° 022-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM, de fecha 06 de febrero de 2018, se resolvió aperturar Fondos para Caja Chica a la Oficina de Coordinación Administrativa, por el monto de S/ 10, 000.00 (Diez mil con 00/100 soles), afecto al correlativo de Meta 078-2018 "Funcionamiento de la Oficina de Enlace – Lima", de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, el Artículo Tercero de la Resolución precitada, señala lo siguiente: "Artículo Tercero.- El Fondo para Caja Chica se aplicara a las específicas del gasto consideradas en el clasificador del Gasto y Clasificador por Fuente de Financiamiento para el año 2017 (...)" ; en ese sentido, para proseguir con el proceso de habilitación de Caja Chica, es preciso modificar la Resolución Directoral Regional N° 022-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM, de la siguiente manera

DICE:	DEBE DECIR:
2017	2018

Que, con el Informe Técnico N° 020-2018-GRAP/07/DR.ADM-JGDT, de fecha 12 de junio de 2018, se informó a la Administración del Gobierno Regional de Apurímac, recomendando modificar el Artículo Tercero de la parte resolutive de la Resolución Directoral Regional N° 022-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM, de fecha 06 de febrero de 2018, en el extremo donde se consigna el año de aplicación del fondo de Caja Chica;

Que, con el Proveído Administrativo inserto en el expediente N° 7029 de fecha 12 de junio de 2018, la Dirección Regional de Administración instruye proceder con el trámite correspondiente;

Que, el Artículo 210.1 del Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General, de fecha 17 de marzo de 2017, dispone lo siguiente:

*"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión."*

Estando los fundamentos expuestos y de conformidad con el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de Ley del Procedimiento Administrativo General, el mismo que Sistematiza la Ley N° 27444 y el Decreto Legislativo N° 1272; la Resolución Ejecutiva Regional N° 943-2015-GR.APURIMAC/GR de fecha 31 de diciembre de 2015, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2016-GR.APURIMAC/GR de fecha 01 de febrero de 2016;





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION**

*"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"*



Gobierno Regional  
de Apurímac

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR** el Artículo Tercero de la parte resolutive de la Resolución Directoral Regional N° 022-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM, de fecha 06 de febrero de 2018, en el extremo donde se consigna el año de la aplicación de los Fondos para la Caja Chica de la Oficina de Coordinación Administrativa, de la siguiente manera:

**Donde dice:**

2017

**Debe decir:**

2018

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Mantener subsistentes en todos los demás extremos de Resolución Directoral Regional N° 022-2018-GR-APURIMAC/DR.ADM, de fecha 06 de febrero de 2018.

**ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Gerencia General Regional, a la Oficina de Coordinación Administrativa - Lima, a la Dirección Regional de Administración, y demás instancias pertinentes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines de ley.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE,**

DMRN/DR.ADM  
JGDT/Asist. Adm.

